



Oficio: OFS/UT/0056/01/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 300564125000004.

Xalapa de Enríquez, Ver., 09 de enero de 2025

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000004**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI004/01/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, mediante la cual, requiere lo siguiente:

Buenos días mi nombre es Alejandro, estudiante del tercer semestre de la licenciatura en Ciencias de la comunicación, el motivo de esta solicitud se trata que, en la materia de marco jurídico de la Comunicación tenemos que investigar acerca del caso de Javier Duarte, y exponer toda la información necesaria. por este medio me gustaría solicitar información a las dependencias involucradas en el caso de Javier Duarte, funcionarios involucrados, modus operación, sanción y detención de las personas culpables. (SIC)

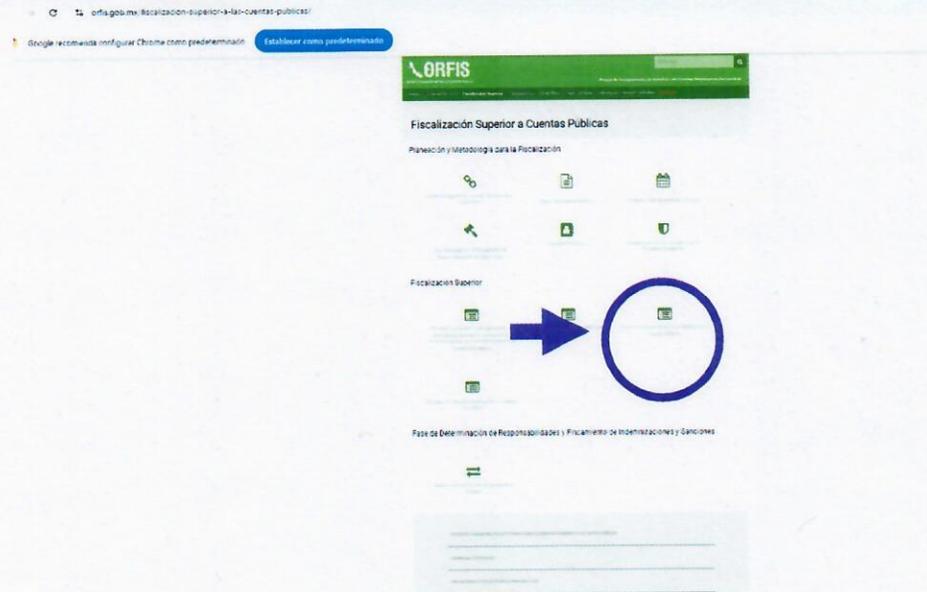
TERCERO. -Preliminarmente, me permito hacer de su conocimiento el *Criterio 2/2021*, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) **si la información ya se encuentra disponible públicamente** de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.



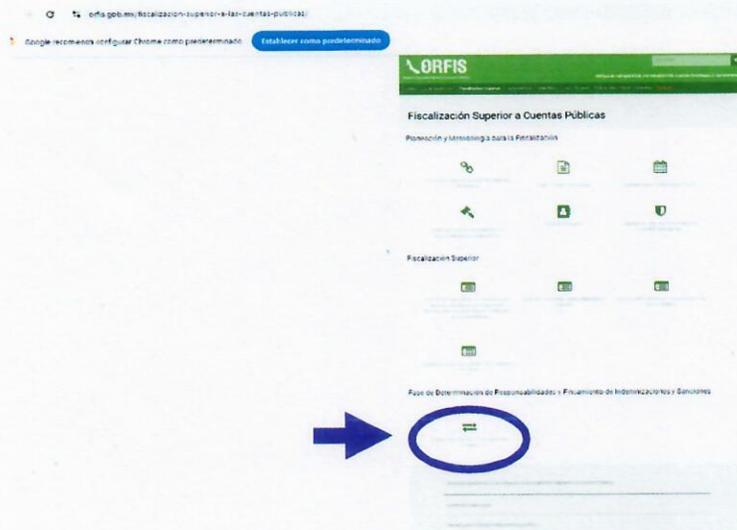
Oficio: OFS/UT/0056/01/2025
Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 300564125000004.

3.- Elija "Informes del Resultado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas":



4.- Elija las Cuentas Públicas de su interés.

SEXTO. – En relación a las denuncias interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la información se encuentra a disposición de la ciudadanía en el mismo apartado, "Fiscalización Superior a Cuentas Públicas", en la "Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones", > "Segunda Fase del Proceso de Fiscalización Superior" > "Denuncias".





Oficio: OFS/UT/0056/01/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 300564125000004.

CUARTO. – Asentado lo anterior, es importante precisar que, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es un organismo autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En su segundo párrafo señala que podrá iniciar el procedimiento de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal.

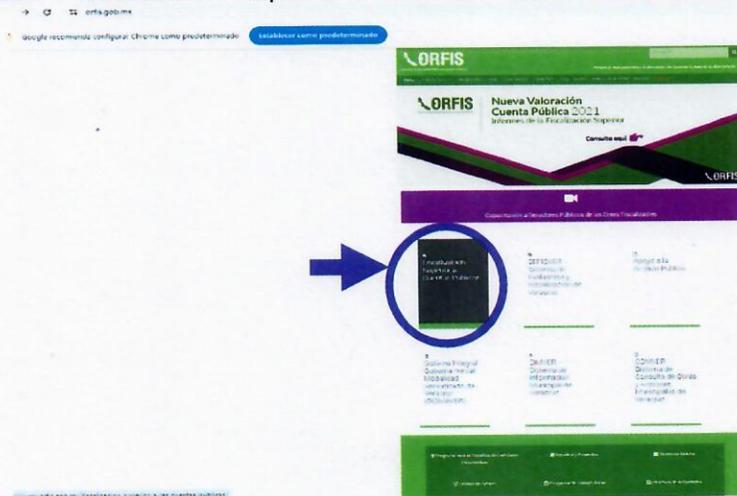
De igual manera, el precepto en cita, en su base 1, establece que este Órgano tiene la atribución de **fiscalizar en forma posterior**¹, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

En ese orden de ideas, es importante especificar que la revisión que realice este Ente Fiscalizador mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social, **y se realizará con base en las pruebas o muestras selectivas** que determine este Órgano Autónomo; o respecto de los actos de fiscalización que el Congreso hubiere ordenado, a través de la Comisión, sobre aspectos específicos de las Cuentas Públicas del año objeto de revisión. Así lo señala el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.

QUINTO. – En tal virtud, los Informes que presenta este Órgano Fiscalizador al H. Congreso del Estado, que contienen el resultado de la fiscalización superior realizada a las cuentas públicas, se encuentran disponibles para la consulta ciudadana, siguiendo la siguiente ruta:

1.- Ingrese a <https://www.orfis.gob.mx/>

2.- Elija al apartado “Fiscalización Superior a Cuentas Públicas”, como se muestra a continuación:



[Handwritten signature]

¹ El énfasis es propio.



Oficio: OFS/UT/0056/01/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 300564125000004.

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**